

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
31 de Marzo de 2022

**LICENCIADA
MÓNICA COLÍN SOSA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y
FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, establece que las personas titulares de cada Dependencia y Organismo Auxiliar deberán determinar el personal del servicio público que, en adición a los señalados, esté obligado a realizar el proceso de entrega y recepción señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México y el Acuerdo por el que se establecen a los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por el Área Jurídica del Instituto, por lo que guarda la calidad necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, mediante la cual se apruebe la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 37091189

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-03-31T17:44:22Z / 2022-03-31T11:44:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	79 0a 5f 4b 39 f6 84 26 87 0b b9 31 e0 16 4e 4d 67 73 34 9f 9a d2 7c 19 cf 1a 56 76 e0 cc 7e 97 63 f3 63 5d 12 a2 31 64 ef c2 e7 74 19 63 2b f0 09 09 5f 4c be c8 57 35 ce ef d9 ef 37 d1 25 05 2f e3 88 7e f3 71 87 2f 96 e7 41 49 d2 05 bb a1 ec de 97 5a ae 1a 94 18 68 7d 8c 1b 4d cd b1 98 18 ca dc ca ae 7e 01 07 c0 65 a3 49 5f 04 cb 7f 43 4a 70 af 2d f8 31 72 e5 dd d8 4a 89 26 2c ab 68 b3 09 13 f3 61 11 76 61 2f b6 72 ed d0 aa 33 57 08 0b ec 9d 3b 36 cb f1 70 88 c8 9d f8 ab 63 0b 05 5d c9 a9 c4 43 f1 98 d5 95 af ab b9 4d c2 6f f2 64 43 eb d7 77 e0 d3 ba 42 80 6b 27 70 e4 08 56 72 c0 fb ec 14 58 7b 21 0f 8c 85 90 61 44 fa 55 f2 b2 fd 54 3b bd 3c e2 bb 1d 07 71 27 4e d7 2a bb ae a0 40 ff 91 88 c9 54 e3 ef 8f 6d d7 66 b6 16 86 1a ba 98 1d 39 1d 25 be d6 8f 8c 74			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-03-31T17:44:23Z / 2022-03-31T11:44:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-03-31T17:44:22Z / 2022-03-31T11:44:22-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	6371763			
	Datos estampillados:	ED4D89571E440EDB077D0E7EBA0D14AA1C32DB23			